

ORDENANZA Nº 2770/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- IMPLEMENTENSE los mecanismos necesarios a fin de abrir una cuenta Bancaria específica con la finalidad de registrar los ingresos y egresos de los fondos afectados a la atención del Programa PAICOR en las escuelas de Capilla del Monte.-

Artículo 2º.- INFORMESE a este Concejo Deliberante de la apertura de la cuenta referenciada y el saldo inicial.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte el día 06 de Abril de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

GABRIELA NEGRI
Pte. H.C. Deliberante

Ordenanza protocolizada por cumplimiento del plazo establecido en el Art. 34º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Capilla del Monte, 20 de abril de 2017.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL